



**TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS (ART. 295 C.G.P)**

ESTADO NÚMERO: 183			FECHA DE PUBLICACIÓN: 21 DE OCTUBRE DE 2021		
RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN	MAGISTRADO(A) PONENTE
05045-31-05-002-2021-00370-01	Luis Enrique Román Román	Colpensiones y otros	Ordinario	Auto del 20-10-2021. Fija fecha para audiencia de juzgamiento. Para el miércoles 27 de octubre de 2021 a las 03:00 PM.	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05615-31-05-001-2018-00367-02	Nury Amparo Hernández	Gloria Elena Osorio Arboleda	Ordinario	Auto del 20-10-2021. Fija fecha para audiencia de juzgamiento. Para el miércoles 27 de octubre de 2021 a la 01:00 PM.	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

05045-31-05-001-2019-00405-01	Matilde Pérez Cavasdia	Colpensiones	Ordinario	Auto del 20-10-2021. Fija fecha para audiencia de juzgamiento. Para el miércoles 27 de octubre de 2021 a la 01:30 PM.	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05579-31-05-001-2021-00071-01	Ronald Smith Meneses Cubides	Municipio de Puerto Berrío	Ejecutivo	Auto del 20-10-2021. Fija fecha para audiencia de juzgamiento. Para el miércoles 27 de octubre de 2021 a la 02:00 PM.	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05034-31-12-001-2019-00112-01	Edilberto Mejía Restrepo y otros	Iglesia Pentecostal Unida de Colombia	Ordinario	Auto del 20-10-2021. Fija fecha para audiencia de juzgamiento. Para el miércoles 27 de octubre de 2021 a la 02:30 PM.	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05-154-31-12-001-2019-00097-01	Amado De Jesús Agudelo Cuartas	Tetracauca S.A	Ordinario	Auto del 19-10-2021. Adiciona auto admisorio.	DR. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
05-045-31-05-002-2021-00380-01	Alberto Quiroz Alzate	Banco de Bogotá S.A y Colpensiones	Ordinario	Auto del 20-10-2021. Admite apelación y consulta.	DR. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
05-045-31-05-002-2021-00355-01	Martha Cecilia Lezcano Carvajal	Colpensiones y Protección S.A	Ordinario	Auto del 20-10-2021. Admite apelación.	DR. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
05-282-31-12-001-2021-00061-01	Flor Elisa Ortíz Mejía	COPEAGRO S.A.S	Ordinario	Auto del 20-10-2021. Admite apelación.	DR. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO

05 615 31 05 001 2015 00173 01	Diego Alexander Buitrago Pérez	Sociedades Humana Temporal S.A.S. y Rendón y Henao S.A.S.	Ordinario	Auto del 20-10-2021. Admite consulta.	DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
05 030 31 89 001 2020 00021 01	Jhon Jairo Velásquez Jiménez	Sociedad Carbones San Fernando S.A.S.	Ordinario	Auto del 20-10-2021. Admite apelación.	DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN


ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA	: Auto de Segunda Instancia
PROCESO	: Ordinario Laboral
DEMANDANTE	: Jhon Jairo Velásquez Jiménez
DEMANDADA	: Sociedad Carbones San Fernando S.A.S.
PROCEDENCIA	: Juzgado Promiscuo del Circuito de Amagá
RADICADO ÚNICO	: 05 030 31 89 001 2020 00021 01
RDO. INTERNO	: SS-7991
DECISIÓN	: Admite apelación y ordena traslado

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por los apoderados judiciales de ambas partes, contra la sentencia de primera instancia proferida en este proceso.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

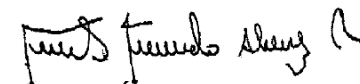
Vencido el término de traslado se fijará fecha para emitir sentencia por escrito, la que se notificará por EDICTO.

NOTIFÍQUESE

Los Magistrados;


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN


HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO



RADICADO ÚNICO 05 030 31 89 001 2020 00021 01



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA	: Auto de segunda instancia
PROCESO	: Ordinario Laboral Única Instancia
DEMANDANTE	: Diego Alexander Buitrago Pérez
DEMANDADOS	: Sociedades Humana Temporal S.A.S. y Rendón y Henao S.A.S.
PROCEDENCIA	: Juzgado Laboral Circuito de Rionegro
RADICADO ÚNICO	: 05 615 31 05 001 2015 00173 01
RDO. INTERNO	: SS-7995
DECISIÓN	: Admite consulta y ordena traslado

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia de única instancia proferida en el presente proceso, por ser adversa a la parte demandante.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

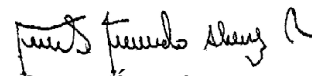
Vencido el término de traslado se fijará fecha para emitir sentencia por escrito, la que se notificará por EDICTO.

NOTIFÍQUESE

Los Magistrados;


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN


HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO



RADICADO ÚNICO 05 615 31 05 001 2015 00173 01



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Flor Elisa Ortiz Mejía
Demandado: COPEAGRO S.A.S
Radicado Único: 05-282-31-12-001-2021-00061-01
Decisión: Admite recurso de apelación y ordena poner en traslado.

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandante, en contra de la sentencia proferida el día 19 de octubre de 2021 por el Juzgado Civil del Circuito de Fredonia Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, vencido dicho término, se otorgará el mismo y para similares efectos a las partes no apelantes. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3° del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el al auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado

WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 183

En la fecha: 21 de octubre
de 2021


La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Martha Cecilia Lezcano Carvajal
Demandado: Colpensiones y Protección S.A
Radicado Único: 05-045-31-05-002-2021-00355-01
Decisión: Admite recurso de apelación y ordena poner en traslado.

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la apoderada judicial de la parte demandante, en contra de la sentencia proferida el día 15 de octubre de 2021 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Apartadó Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, vencido dicho término, se otorgará el mismo y para similares efectos a las partes no apelantes. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3º del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el al auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado

WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado


NANCY EDITH BERNAL MILLAN
Magistrada





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Alberto Quiroz Alzate
Demandado: Banco de Bogotá S.A y Colpensiones
Radicado Único: 05-045-31-05-002-2021-00380-01
Decisión: Admite apelación, consulta y ordena poner en traslado.

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la apoderada judicial de la sociedad demandada Banco de Bogotá S.A, en contra de la sentencia proferida el día 13 de octubre de 2021 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Apartadó Antioquia.

Igualmente, se admite el grado jurisdiccional de consulta, en todas las condenas proferidas en contra de la entidad pública codemandada Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, vencido dicho término, se otorgará el mismo y para similares efectos a las partes no apelantes. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3° del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el al auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín 20 de octubre de 2021

REFERENCIA: Ordinario Laboral - Auto
DEMANDANTE: Nury Amparo Hernández
DEMANDADO: Gloria Elena Osorio Arboleda
PROCEDENCIA: Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro
RADICADO ÚNICO: 05615-31-05-001-2018-00367-02
DECISIÓN: Fija fecha para audiencia de juzgamiento

Se señala como fecha para proferir decisión escrita de manera virtual el día miércoles veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a la una de la tarde (01:00 p m).

Notifíquese mediante Estado Electrónico

La Magistrada,


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN



REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: AMADO DE JESÚS AGUDELO CUARTAS
Demandado: TETRACAUCA S.A
Procedencia: JUZGADO CIVIL LABORAL DEL
CIRCUITO DE CAUCASIA - ANTIOQUIA
Radicado: 05-154-31-12-001-2019-00097-01
Decisión: ADICIONA AUTO ADMISORIO

Medellín, octubre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

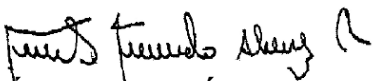
Dentro del proceso de la referencia, y en atención al memorial remitido por la Dra. DAYANA PARRA RADA, apoderada judicial de la parte demandante, el día 14 de octubre de 2021, la Sala procede adicionar la decisión proferida el pasado 12 de octubre de 2021, y notificada por estados N°179 del 14 de octubre del mismo año, toda vez que no se admitió otro recurso de apelación que se encontraba dentro del proceso, esto es, el recurso interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandante.

Por lo anterior, conforme al Art. 287 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral, **se adicionará** el auto proferido el 12 de octubre de 2021, por medio del cual se admitió el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la sociedad demandada TETRACAUCA S.A, en el sentido de que se **ADMITE** igualmente el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la apoderada judicial de la parte demandante.

En consecuencia, una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a las partes apelantes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, vencido dicho término, se otorgará el mismo y para similares efectos a las partes no apelantes. Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por **EDICTO** como lo establece el numeral 3° del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el al auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HECTOR H. ÁLVAREZ R.


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

(En uso de permiso)
NANCY EDITH BERNAL MILLÁN





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín 20 de octubre de 2021

REFERENCIA: Ordinario Laboral - Auto
DEMANDANTE: Edilberto Mejía Restrepo y otros
DEMANDADO: Iglesia Pentecostal Unida de Colombia
PROCEDENCIA: Juzgado Civil del Circuito de Andes
RADICADO ÚNICO: 05034-31-12-001-2019-00112-01
DECISIÓN: Fija fecha para audiencia de juzgamiento

Se señala como fecha para proferir decisión escrita de manera virtual el día miércoles veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las dos y treinta de la tarde (02:30 p m).

Notifíquese mediante Estado Electrónico

La Magistrada,


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín 20 de octubre de 2021

REFERENCIA: Ejecutivo Laboral
DEMANDANTE: Ronald Smith Meneses Cubides
DEMANDADO: Municipio de Puerto Berrío
PROCEDENCIA: Juzgado Laboral del Circuito de Puerto Berrío
RADICADO ÚNICO: 05579-31-05-001-2021-00071-01
DECISIÓN: Fija fecha para audiencia de juzgamiento

Se señala como fecha para proferir decisión escrita de manera virtual el día miércoles veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las dos de la tarde (02:00 p m).

Notifíquese mediante Estado Electrónico

La Magistrada,


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín 20 de octubre de 2021

REFERENCIA: Ordinario Laboral - Auto
DEMANDANTE: Matilde Pérez Cavasdia
DEMANDADO: Colpensiones
PROCEDENCIA: Juzgado Primero Laboral del Circuito de Apartadó
RADICADO ÚNICO: 05045-31-05-001-2019-00405-01
DECISIÓN: Fija fecha para audiencia de juzgamiento

Se señala como fecha para proferir decisión escrita de manera virtual el día miércoles veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a la una y treinta de la tarde (01:30 p m).

Notifíquese mediante Estado Electrónico

La Magistrada,


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín 20 de octubre de 2021

REFERENCIA: Ordinario Laboral - Auto
DEMANDANTE: Luis Enrique Román Román
DEMANDADO: Colpensiones y otros
PROCEDENCIA: Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Apartadó
RADICADO ÚNICO: 05045-31-05-002-2021-00370-01
DECISIÓN: Fija fecha para audiencia de juzgamiento

Se señala como fecha para proferir decisión escrita de manera virtual el día miércoles veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las tres de la tarde (03:00 p m).

Notifíquese mediante Estado Electrónico

La Magistrada,


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

